



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00065 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “RESPONSABILIDAD CIVIL”
Demandante	NORBERTO DE JESÚS AVENDAÑO ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado	COOPETRANSA Y OTROS
Tema	Ordena compartir expediente, acepta renuncia

En el proceso de la referencia por auto se designó curador ad-litem para representar a los emplazados, herederos indeterminados del finado HENRY ALENXANDER HENAO BARRIENTOS (QEPD). Empero, si bien es cierto que el designado manifestó su aceptación al cargo, no se tiene constancia de su conocimiento sobre las piezas procesales, por lo que ha de compartirse por Secretaría el expediente con el mentado curador y, pasados dos días desde que se le comparta el expediente, comenzará a correr el término para contestar la demanda (artículo 8º decreto 806 de 2020).

Por otro lado, se ACEPTA la renuncia al poder que ha hecho el señor GILDARDO ALFREDO PÉREZ LOPERA, portador de la T.P 67.159 del Consejo Superior de la Judicatura, al mandato inicialmente conferido por Coopetransa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2caf656ed2d8e37abdf2bc0f3acd961b5d0b30df5b0891e294c97b0f003a3bde

Documento generado en 19/08/2021 03:29:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**